



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

---

VI Legislatura

Pamplona, 1 de febrero de 2006

NÚM. 5

---

## S U M A R I O

SERIE G:

**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Zizur Mayor, ejercicio 2004, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 2](#)).
- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Tafalla, ejercicio 2004, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 6](#)).
- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Tudela, ejercicio 2004, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 12](#)).
- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Burlada, ejercicio 2004, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 17](#)).
- Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de administrativo al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra. Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos ([Pág. 23](#)).

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

## Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Zizur Mayor, ejercicio 2004, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2005, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Zizur Mayor, ejercicio 2004.

Pamplona, 14 de diciembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Zizur Mayor, ejercicio 2004, emitido por la Cámara de Comptos

#### ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 2).
- II. Objetivo (Pág. 3).
- III. Alcance (Pág. 3).
- IV. Opinión (Pág. 3).
  - IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto consolidado de 2004 (Pág. 4).
  - IV.2 Reflejo de la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2004 (Pág. 4).
  - IV.3 Legalidad (Pág. 4).

IV.4 Situación financiera al 31 de diciembre de 2004 (Pág. 4).

IV.5 Información adicional y notas explicativas (Pág. 4).

IV.6 Seguimiento de recomendaciones de la Cámara de Comptos (Pág. 4).

V. Comentarios, conclusiones y recomendaciones (Pág. 4).

V.1 Contratación administrativa (Pág. 4).

V.2 Otras recomendaciones de gestión (Pág. 5).

V.3 Urbanismo (Pág. 5).

Anexo: Memoria de las cuentas de 2004.

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web: [www.cfnavarra.es/camara.comptos](http://www.cfnavarra.es/camara.comptos)).

#### I. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Zizur Mayor cuenta con 12.833 habitantes y, junto con sus organismos autónomos, presenta las siguientes cifras significativas a 31-12-2004:

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-2004
Ayuntamiento	7.847.963,34	10.161.125,37	103
Patronato de Escuela de Música	335.142,35	360.736,34	13
Patronato de Cultura	414.123,04	429.145,09	0
Patronato de Deportes Ardoi	505.329,96	459.299,77	0
<b>Total</b>	<b>8.477.441,00</b>	<b>10.785.188,77</b>	<b>116</b>

**Nota:** Las cantidades totales están consolidadas, por lo que no se corresponden con la suma del detalle que se adjunta.

El Ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a través de la que se prestan los servicios del ciclo integral del agua, la gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos y los servicios de transporte público de viajeros.

## II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Zizur Mayor y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio 2003.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números, 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Zizur Mayor y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 2004.

b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2004, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.

d) La situación financiera del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos al 31 de diciembre de 2004.

e) La razonabilidad y coherencia de los datos y comentarios incluidos en la información complementaria y notas explicativas a los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Zizur Mayor.

f) El grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por esta Cámara en su último informe de fiscalización correspondiente al ejercicio de 2003.

## III. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización de los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Zizur Mayor (en adelante, Ayuntamiento) y de sus organismos autónomos, Patronato de Escuela de Música, Patronato de Cultura y Patronato de Deportes Ardoi, que comprenden el estado de liquidación del presupuesto consolidado, el resultado presupuestario consolidado y el remanente de tesorería consolidado del ejercicio 2004 y el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2004, así como la información complementaria y notas explicativas a dichos estados financieros consolidados, correspondiente al ejercicio 2004.

El Ayuntamiento tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública. Los organismos autónomos disponen igualmente de contabilidad general mediante una aplicación simplificada del modelo implantado en el Ayuntamiento.

El trabajo realizado se ha centrado, por tanto, en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación y de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en los trabajos de años anteriores.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

## IV. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Zizur Mayor y de sus organismos autónomos, para el ejercicio anual ter-

minado el 31 de diciembre de 2004, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

#### IV.1. EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE 2004

El estado de liquidación del presupuesto consolidado de 2004 adjunto y las notas correspondientes reflejan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la actividad realizada y la situación presupuestaria al 31 de diciembre de 2004.

#### IV.2. REFLEJO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

El balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2004 adjunto y las notas correspondientes reflejan de una manera razonable la situación financiero-patrimonial del Ayuntamiento, con la salvedad referida al inventario de bienes (inmovilizado) que se encuentra pendiente de actualizar.

#### IV.3. LEGALIDAD

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

#### IV.4. SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2004

Con un presupuesto inicial consolidado de 8,8 millones de euros y un definitivo de 10,8 millones de euros, presenta un nivel de ejecución del 78 por ciento en gastos y del 99 por ciento en ingresos.

En el ejercicio de 2004 disminuye el porcentaje de ejecución de los gastos y aumenta el de los ingresos. Entre estos, los impuestos directos se ejecutan en un 99 por ciento y los impuestos indirectos en un 68 por ciento, representando estos dos capítulos el 21 por ciento de los ingresos del ejercicio. El 32 por ciento de los recursos consolidados proceden de transferencias y el 28 por ciento de enajenación de inversiones reales.

Al cierre del ejercicio se ha obtenido un resultado presupuestario ajustado de 175.000 euros de déficit, ya que en el ejercicio se han generado desviaciones de financiación positivas por importe de 2,9 millones de euros. No hay deuda a largo plazo a 31 de diciembre de 2004 ni se ha concertado el préstamo que se había presupuestado para este ejercicio. El ahorro neto consolidado es

del 2,13 por ciento y el remanente de tesorería consolidado asciende a 3,4 millones de euros.

El Ayuntamiento de Zizur Mayor y sus organismos autónomos presentan, a 31 de diciembre de 2004, una situación financiera que se caracteriza por un nivel de endeudamiento nulo, un ahorro neto positivo (2,13 por ciento), aunque más reducido que en años anteriores.

#### IV.5. INFORMACIÓN ADICIONAL Y NOTAS EXPLICATIVAS

La información adicional y notas explicativas a los estados financieros consolidados contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada.

#### IV.6. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

En general, puede afirmarse que se han considerado las principales recomendaciones de carácter administrativo-contable del informe relativo al ejercicio de 2003 y que se están tomando las medidas oportunas para su correcta aplicación. No obstante, aquellas recomendaciones que siguen vigentes están recogidas en el punto V de este informe.

### V. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### V.1. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Este apartado se desglosa por un lado, en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, en inversiones.

##### V.1.1. Compras de suministros y prestación de servicios

Hemos llevado a cabo la revisión de los siguientes expedientes de contratación:

- Contratación de suministro de material de oficina (18.960 €), adjudicado por el procedimiento negociado con publicidad en prensa.
- Contratación de suministro de material de piscinas (22.000 €), negociado con publicidad en prensa.
- Contratación de servicios de limpieza urbana (253.289 €), adjudicado por concurso.
- Prórrogas de contratos analizados en 2003.

El Ayuntamiento aplica un procedimiento normalizado para la gestión de compras.

De la revisión efectuada, se desprende un adecuado cumplimiento de la normativa vigente y un

correcto seguimiento administrativo-contable de los expedientes.

#### **V.1.2. Inversiones**

Durante el ejercicio 2004 la adjudicación más importante ha sido la asistencia técnica para la urbanización del Sector Ardoi U-1, por un importe de 957.900 €.

En el ejercicio 2004 se han realizado 419.450 € y el resto se imputará en el próximo ejercicio.

De la revisión efectuada del expediente descripto adjudicado por concurso se desprende un adecuado cumplimiento de la normativa vigente y un correcto seguimiento administrativo-contable de los expedientes.

#### **V.2. OTRAS RECOMENDACIONES DE GESTIÓN**

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en nuestra opinión debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

##### **V.2.1. Organización general**

• *Elaborar un Reglamento de Régimen Interior, en el que se definan y distribuyan las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento y las relaciones con los organismos autónomos. El Ayuntamiento, apoyándose en una empresa de servicios externa, realizó un estudio por escrito de las principales tareas básicas identificando y asignando responsables a las distintas fases de ejecución del mismo.*

##### **V.2.2. Inventario-Inmovilizado**

• *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como patrimoniales y comunales.*

• *Actualizar y aprobar el inventario municipal antes de comenzar a amortizar el inmovilizado.*

• *Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con contabilidad.*

• *Revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado, al objeto de que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*

##### **V.2.3. Aspectos generales**

• *Conectar la aplicación de nóminas con el sistema contable.*

• *Aplicar adecuadamente el principio del devengo en el registro de los gastos.*

##### **V.2.4. Patronatos**

• *Estudiar la reconversión del Patronato de Cultura y de Deportes en servicios municipales descentralizados, dado que carecen de instalaciones y personal propios.*

#### **V.3. URBANISMO**

El 28 de marzo de 2003 entró en vigor la nueva Ley Foral, de 20 de diciembre, de ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU), que sustituye a la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio. En principio, en el ejercicio 2004 el ayuntamiento de Zizur cumple los requisitos legales que establece la nueva ley de ordenación urbana; no obstante y dado que el plazo de aplicación es progresivo (tres años) deberá tenerla en cuenta en los nuevos proyectos de inversión que acometa en el futuro.

Informe que se emite a propuesta del auditor Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 28 de noviembre de 2005

El Presidente: Luis Muñoz Garde

## Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Tafalla, ejercicio 2004, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2005, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Tafalla, ejercicio 2004.

Pamplona, 21 de diciembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Tafalla, ejercicio 2004, emitido por la Cámara de Comptos

#### ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 6).
- II. Objetivo (Pág. 7).
- III. Alcance y limitación (Pág. 7).
- IV. Opinión (Pág. 8).
  - IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto consolidado de 2004 (Pág. 8).
  - IV.2 Reflejo de la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2004 (Pág. 8).
  - IV.3 Legalidad (Pág. 8).
  - IV.4 Situación financiera a 31 de diciembre de 2004 (Pág. 8).

IV.5 Información adicional y notas explicativas (Pág. 9).

IV.6 Seguimiento de recomendaciones de la Cámara de Comptos (Pág. 9).

IV.7 Conclusión general (Pág. 9).

V. Comentarios, conclusiones y recomendaciones (Pág. 9).

V.1 Contratación administrativa (Pág. 9).

V.2 Personal (Pág. 11).

V.3 Otras recomendaciones de gestión (Pág. 11).

VI. Sociedad "Ciudad Deportiva Tafalla, SA" (Pág. 11).

Anexo: Memoria de los estados financieros consolidados del ejercicio de 2004.

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:  
[www.cfnavarra.es/camara.comptos](http://www.cfnavarra.es/camara.comptos)).

#### I. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Tafalla cuenta con 10.782 habitantes y presenta las siguientes cifras significativas al 31 de diciembre de 2004:

Entidad	Euros		
	Obligac. reconoc.	Dchos. recon.	Personal
Ayuntamiento	13.634.721	12.075.741	143
Escuela de Música	410.008	210.655	16
Patronato de Cultura	354.423	32.437	6
Patronato de Deportes	435.613	189.663	11
Ciudad Deportiva Tafalla, S.A. <sup>(1)</sup>	-	-	-
<b>Total</b>	<b>14.834.765</b>	<b>12.508.496</b>	<b>176</b>

(1) Presenta cuentas anuales separadas (véase Anexo 5 a la Memoria).

El Ayuntamiento forma parte de las siguientes entidades:

a) Mancomunidad de Mairaga, a través de la que se prestan los servicios del ciclo integral del agua y la gestión y tratamiento de los residuos

sólidos y urbanos.

b) Mancomunidad de Servicios Deportivos y Socioculturales de la Zona Media de Navarra, para la realización de actividades deportivas, de juventud y socioculturales.

## II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los presupuestos de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Tafalla, que integra la de sus organismos autónomos, correspondientes al ejercicio 2004.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Tafalla y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 2004.

b) El reflejo de la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2004, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.

d) La situación financiera del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos al 31 de diciembre de 2004.

e) La razonabilidad y coherencia de los datos y comentarios incluidos en la información complementaria y notas explicativas a los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Tafalla.

f) El grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por esta Cámara en su último informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2003.

## III. ALCANCE Y LIMITACIÓN

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización de los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Tafalla (en adelante, Ayuntamiento) y de sus organismos autónomos, Escuela Municipal de Música, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Cultura, que comprenden el estado de liquidación del presupuesto consolidado, el resultado presupuestario consolidado, el remanente de tesorería consolidado del ejercicio 2004 y el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2004, así como información complementaria y notas explicativas a dichos estados financieros consolidados, correspondientes al ejercicio 2004.

No se han examinado los estados financieros del Hospital-Residencia de Ancianos, de los que no hemos dispuesto y que no son objeto de consolidación con los del Ayuntamiento, al tratarse de una fundación.

La sociedad mercantil "Ciudad Deportiva Tafalla, S.A." formula cuentas anuales en el ejercicio 2004. En el epígrafe VI se extracta la información más relevante de sus cuentas anuales abreviadas, relativas al ejercicio 2004.

El Ayuntamiento tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública y presenta estados contables consolidados correspondientes al Ayuntamiento y los organismos autónomos citados.

El análisis realizado se ha centrado en la revisión tanto de los distintos capítulos económicos de la ejecución del Presupuesto, analizando sus modificaciones y el grado de cumplimiento de las previsiones, como de las distintas masas patrimoniales, revisando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con los problemas puestos de manifiesto en los trabajos de años anteriores.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

#### IV. OPINIÓN

Hemos analizado, con el alcance expresado, los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Tafalla y de sus organismos autónomos, para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2004, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

##### IV.1. EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE 2004

El adjunto estado de liquidación del presupuesto consolidado de 2004 y sus notas correspondientes reflejan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la actividad realizada y la situación presupuestaria al 31 de diciembre de 2004.

##### IV.2. REFLEJO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

El balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2004 y las notas correspondientes reflejan de una manera razonable la situación financiero-patrimonial del Ayuntamiento, con las siguientes salvedades:

- La referida al inventario de bienes (inmovilizado), que data de 1993 y se encuentra pendiente de actualizar.

- La falta de cuantificación de las obligaciones actuariales derivadas del sistema de pensiones del personal funcionario, regulado por la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo.

- Al 31 de diciembre de 2004 el Ayuntamiento es accionista único en la sociedad Ciudad Deportiva de Tafalla, S.A. Según las cuentas anuales de 2004 de dicha sociedad el Ayuntamiento debería realizar una dotación a la provisión por depreciación de su participación por importe de 107.363 euros como consecuencia de las pérdidas de dicha sociedad en el ejercicio. En consecuencia, el inmovilizado financiero del balance de situación al 31 de diciembre de 2004 y el resultado del ejercicio terminado en dicha fecha, deberían disminuirse en un importe de 107.363 euros.

#### IV.3. LEGALIDAD

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

##### IV.4. SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

Con un presupuesto inicial consolidado en 2004 de 19.444.100 euros y un definitivo de 19.625.300 euros, presenta un nivel de ejecución del 76 por ciento en gastos y 64 por ciento en ingresos (61 por ciento en gastos y 66 por ciento en ingresos en 2003).

El bajo grado de realización tiene su origen en la inejecución, o retrasos en la adjudicación y ejecución de inversiones, lo que conlleva menores ingresos en capítulos relacionados, como transferencias de capital, enajenación de inversiones o pasivos financieros.

Entre los ingresos, los impuestos directos se ejecutan en un 91 por ciento y los impuestos indirectos en un 93 por ciento, representando estos dos capítulos el 23 por ciento de los ingresos del ejercicio. El 41 por ciento de los recursos del Ayuntamiento proceden de transferencias.

Al cierre del ejercicio se ha obtenido un déficit de 2.326.269 euros siendo el resultado presupuestado ajustado de 1.141.291 euros de superávit. La deuda financiera a 31 de diciembre de 2004 se sitúa en 9.113.010 euros (7.312.434 euros a 31 de diciembre de 2003), debido a la contratación en el ejercicio 2004 de un nuevo préstamo por 2.200.000 euros y a la amortización en el ejercicio 2004 de un importe de 399.424 euros. El destino de estos fondos es, fundamentalmente, la financiación de las obras de la ciudad deportiva mediante aportaciones de capital a la empresa municipal "Ciudad Deportiva Tafalla, S.A.", cuyo objeto social consiste en la construcción y posterior explotación de la misma. El remanente de tesorería consolidado asciende a 413.690 euros.

El ahorro neto es del dos por ciento, lo que indica que los ingresos corrientes han sido suficientes para sufragar los gastos de funcionamiento y los financieros. Dado que los gastos financieros no van a disminuir en los próximos años y que el Ayuntamiento exacciona sus principales impuestos al límite máximo establecido en la Ley de Haciendas Locales, con excepción de la contribución urbana, cabe, como en ejercicios anteriores, hablar de incertidumbre sobre su capacidad de generar recursos para atender el volumen de la deuda en el futuro. En este sentido es elocuente el

cuadro expresivo de la evolución de la deuda viva sobre los ingresos corrientes, adjunto en el anexo 2-3 de la Memoria.

No obstante, en marzo de 2003 el Ayuntamiento suscribió con el Gobierno de Navarra y Vinsa un acuerdo marco de colaboración en materia de suelo y vivienda para los ejercicios 2004-2006. El correspondiente plan de actuaciones no ha supuesto ingreso alguno en el ejercicio 2004.

Estos ingresos de capital que se puedan obtener durante la vigencia del Acuerdo, como integrantes del Patrimonio Municipal de suelo, pueden destinarse a financiar inversiones de las clases autorizadas en el art. 277 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, obviando en parte la insuficiencia de recursos propios, junto con las transferencias.

#### IV.5. INFORMACIÓN ADICIONAL Y NOTAS EXPLICATIVAS

La información adicional y notas explicativas a los estados financieros consolidados, según se muestra en la Memoria del Ayuntamiento, contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión.

#### IV.6. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CÁMARA DE COMPTOS

En general, puede afirmarse que, a la fecha de realización de este trabajo, se han considerado las principales recomendaciones de carácter administrativo-contable formuladas por esta Cámara.

#### IV.7. CONCLUSIÓN GENERAL

Como resumen, y a modo de conclusión general, podemos indicar que el Ayuntamiento de Tafalla gestiona, desde el punto de vista administrativo, de una manera razonable sus presupuestos, no obstante:

a) Desde el punto de vista financiero, el Ayuntamiento presenta en la actualidad una situación de incertidumbre sobre su capacidad de generar recursos para poder atender la carga financiera derivada de la deuda. Además, hay que resaltar que en la actualidad el Ayuntamiento exacciona

sus principales impuestos, excepto la contribución urbana, al límite máximo establecido en la Ley de Haciendas Locales. Esta situación demanda principalmente la actualización y aprobación de un plan de viabilidad financiera para los próximos ejercicios, que evalúe aspectos como servicios a prestar, su coste y repercusión a los ciudadanos, nuevos proyectos a realizar presión fiscal y capacidad de endeudamiento.

b) Asimismo, sería necesario establecer una política de racionalización del gasto, fundamentalmente en materia de personal donde este año se ha producido un incremento en las obligaciones reconocidas del 10 por ciento con respecto al ejercicio anterior, motivado fundamentalmente por la incorporación de 14 nuevos empleados en la escuela infantil y por incrementos salariales derivados del nuevo convenio, junto a los lógicos aumentos por antigüedad, grado y actualización según el IPC llevados a cabo durante el ejercicio. Debe destacarse que durante el ejercicio 2003 se aprobó un nuevo régimen retributivo de los corporativos, en relación con la Ley Foral 23/2003 de compensaciones económicas a los Ayuntamientos por retribuciones a sus cargos electos, así como un nuevo Convenio Colectivo para el personal laboral 2003-2005, que se analiza en el epígrafe V.2.

c) Aunque la Ciudad Deportiva de Tafalla no tiene obligación legal de auditar sus cuentas, debería evaluarse la conveniencia de someter las mismas a auditoría y normalizar unos procedimientos de control del ente por parte del Ayuntamiento.

### V. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### V.1. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Este apartado se desglosa, por un lado, en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, en inversiones.

##### V.1.1. Compras de suministros y prestación de servicios

Del registro de expedientes de contratación en el año 2004 mantenido por el Ayuntamiento, hemos revisado de los siguientes expedientes:

(euros)		
Expediente	Procedimiento de adjudicación	Importe adjudicación
Limpieza Colegio Público Comarcal	Negociado con publicidad en prensa	52.600
Servicio de comedor de la escuela infantil	Negociado sin publicidad	2,95 euros/día por comensal

El Ayuntamiento aplica un procedimiento normalizado para la gestión de compras. En general, podemos concluir que el procedimiento de contratación de suministros y prestaciones de servicios es adecuado. No obstante, del conjunto del trabajo efectuado se desprende que:

- La empresa que presta el servicio de revisión y mantenimiento del alumbrado público ha facturado en el ejercicio 2004 51.000 euros, sin que se haya llevado a cabo proceso alguno de contratación, pese a las advertencias de los técnicos competentes del Ayuntamiento.

*Recomendamos se efectúe el oportuno concurso para la adjudicación de ese servicio.*

### V.1.2. Inversiones

El capítulo presenta un bajo grado de ejecución (58 por ciento) debido principalmente a que diversas obras presupuestadas se han iniciado con retraso (Urbanización AR-7, Renovación del alumbrado público travesías, Desarrollo PGOU AR-2) que, en conjunto, tenían un gasto presupuestado de 2.419.300 euros y se han ejecutado en 2004 por importe de 603.355 euros.

Un detalle de determinadas inversiones ejecutadas en 2004, que suponen un 81 por ciento del total de obligaciones reconocidas durante el ejercicio, es el siguiente:

Expediente	Procedimiento	Adjudicación	Euros	
			2004	Realizado 2003, 2002 y 2001
Escuela infantil (*)	Abierto-Concurso	1.293.823	740.518	724.616
Casa de la Juventud (*)	Abierto-Concurso con carácter de urgencia	574.647	374.636	481.529
Adquisición Convento Recoletas	Contratación directa	1.203.311	1.203.311	-
Obras Urbanización AR-7	Abierto – Concurso	1.018.719	560.983	-
Cementerio Municipal	Negociado sin publicidad	51.506	50.635	-
Alumbrado público	Abierto-Concurso	370.563	15.695	-
Mobiliario Escuela infantil	Negociado sin publicidad	23.400	23.400	-
<b>Totales</b>			<b>2.969.178</b>	<b>1.206.145</b>

(\*) Los comentarios sobre el procedimiento de adjudicación de los expedientes de estas obras fueron incorporados en los informes de esta Cámara correspondientes a ejercicios anteriores.

A lo largo de las sucesivas fiscalizaciones llevadas a cabo en el Ayuntamiento de Tafalla, se ha observado una mejora sustancial en los procedimientos de adjudicación, así como en la cumplimentación de los expedientes de contratación correspondientes.

Los expedientes examinados se han ajustado a la normativa de contratación respetando los principios básicos de igualdad, concurrencia y publicidad.

- En las obras relativas a la Escuela infantil no se ha cumplido el plazo de ejecución de las mismas establecido en el contrato, no constando en el expediente los correspondientes informes justificando el retraso en la ejecución.

- La adquisición del Convento de Recoletas se ha realizado mediante contratación directa y fue

aprobada en pleno extraordinario del Ayuntamiento de fecha 16 de julio de 2004.

- En las obras relativas al alumbrado público no nos ha sido posible verificar el cumplimiento del plazo establecido en el contrato para la ejecución de las obras ya que en el expediente no consta el acta de recepción de obra.

- La obra del Cementerio municipal fue adjudicada por el Ayuntamiento en junio de 2004. El acta de recepción definitiva de la obra se firma con fecha 30 de diciembre de 2004; no se cumple el plazo de ejecución de la obra establecido en el contrato de fecha 23 de junio de 2004 que era de cuatro meses.

*Recomendamos la aplicación estricta en la normativa de contratos en todos los aspectos formales, justificando adecuadamente los retrasos de las obras y realizar las actas de recepción.*

## V.2. PERSONAL

Tras la firma en 2002 de un acuerdo colectivo entre el Ayuntamiento y el personal funcionario, en Pleno de mayo de 2003 la anterior Corporación aprobó un nuevo convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento, depositado ante la autoridad laboral y publicado en septiembre del mismo año. Durante su tramitación, fue objeto de dos informes técnicos desfavorables por parte de Intervención y del Área de Personal, particularmente al considerar el procedimiento de ascensos establecido.

Enmarcado en el acuerdo suscrito entre el Ayuntamiento y los delegados del personal funcionario, los funcionarios del Ayuntamiento presentaron una reclamación con el objetivo de que se les equipare con el personal laboral, cuestión que fue aprobada por la Comisión de Gobierno.

## V.3. OTRAS RECOMENDACIONES DE GESTIÓN

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de ésta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

En algunos casos, las recomendaciones están siendo implantadas en el ejercicio 2005.

### V.3.1. Organización general

- Realizar un estudio sobre la adecuación de la plantilla a las necesidades de personal, analizando su racionalidad, la carga de trabajo por puesto y los niveles retributivos y gastos sociales correspondientes.

- Confeccionar por escrito los procedimientos básicos de gestión, identificando y asignando responsables a las distintas fases de ejecución del mismo.

### V.3.2. Inventario-Inmovilizado

- Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como patrimoniales y comunales.

- Actualizar y aprobar el inventario municipal de 1993, estableciendo un sistema de control y seguimiento de altas y bajas que asegure y facilite su permanente actualización y su conexión con el inmovilizado en la contabilidad.

- Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de docu-

mentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.

- Formalizar el acuerdo de cesión de los terrenos, propiedad del Ayuntamiento, sobre los que se está construyendo la ciudad deportiva por parte de la sociedad municipal Sociedad Deportiva Tafalla, S.A.

### V.3.3. Personal

- Aprobar y publicar, en las fechas previstas por la normativa, la plantilla orgánica.

- Cada empleado municipal debe contar con un expediente administrativo que recoja, permanentemente actualizados, los actos y documentos representativos de su carrera profesional y de sus circunstancias personales.

### V.3.4. Aspectos generales

- Elaborar y aprobar los presupuestos dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente, con la finalidad de que éstos constituyan una herramienta básica para la gestión, así como realizar la liquidación con celeridad.

## VI. SOCIEDAD "CIUDAD DEPORTIVA TAFALLA, S.A."

Sociedad anónima, unipersonal, cuyo único accionista es el Ayuntamiento de Tafalla. Constituida en 2001, con un capital social de 300.000 euros, totalmente suscrito y desembolsado, ha sido objeto de cuatro ampliaciones de capital por un total de 12.967.000 euros. Su objeto social es la construcción y equipamiento de la Ciudad Deportiva de Tafalla en el velódromo municipal "Miguel Induráin".

La sociedad Ciudad Deportiva Tafalla, S.A. (en adelante la Sociedad) contrató la construcción de la ciudad deportiva a una empresa por un importe total de 11.307.442 euros (IVA y gastos incluidos). Al 31 de diciembre de 2004 la ciudad deportiva se encuentra en funcionamiento, habiéndose construido y certificado aproximadamente el 98 por ciento de la obra prevista. Debido a diferentes modificaciones incorporadas y ampliaciones de la obra inicial, la estimación final de la construcción que ha ascendido aproximadamente a 13.611.404 ha producido una desviación en torno al 22 por ciento de incremento, situando la obra final prevista en un importe de aproximadamente 16.631.387 euros (IVA y gastos incluidos).

El balance de situación a 31 de diciembre de 2004 que se incluye en las cuentas anuales de 2004 presenta los siguientes saldos:

ACTIVO 2004		PASIVO 2004	
Inmovilizado	15.536.227	Capital	13.267.000
		Pérdidas del ejercicio	(107.363)
		Ingresos a distribuir en varios ejercicios	119.160
		Acreedores lp	2.130.714
Activo circulante	918.192	Acreedores comerciales cp	1.044.908
Total	16.454.419	Total	16.454.419

Por otra parte, los terrenos sobre los que se ha construido la ciudad deportiva son propiedad del Ayuntamiento. Al 31 de diciembre de 2004 el Ayuntamiento no ha realizado formalmente la cesión de los mismos a la Sociedad.

Durante el ejercicio 2004 la Sociedad ha contratado para la gestión de sus instalaciones los servicios de una empresa de gestión deportiva y

otra para la gestión del bar-restaurante.

Informe que se emite a propuesta del auditor Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 14 de diciembre de 2005

El Presidente: Luis Muñoz Garde

## **Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Tudela, ejercicio 2004, emitido por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2005, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Tudela, ejercicio 2004.

Pamplona, 28 de diciembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Tudela, ejercicio 2004, emitido por la Cámara de Comptos**

#### **ÍNDICE**

- I. Introducción (Pág. 13).
- II. Objetivo (Pág. 13).
- III. Alcance (Pág. 13).
- IV. Opinión (Pág. 14).
  - IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto (Pág. 14).
  - IV.2 Reflejo de la situación patrimonial (Pág. 14).

IV.3 Legalidad (Pág. 14).

IV.4 Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2004 (Pág. 14).

IV.5 Información adicional y notas explicativas (Pág. 15).

IV.6 Seguimiento de las recomendaciones de la Cámara de Comptos (Pág. 15).

IV.7 Conclusión general (Pág. 15).

V. Comentarios, conclusiones y recomendaciones (Pág. 15).

V.1 Contratación administrativa (Pág. 15).

V.2 Otras recomendaciones (Pág. 16).

V.3 Organismos autónomos (Pág. 17).

Anexo: Estados financieros consolidados de 2004.

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:

[www.cfnavarra.es/camara.comptos](http://www.cfnavarra.es/camara.comptos)).

## I. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Tudela cuenta con 31.659 habitantes y presenta las siguientes cifras significativas a 31 de diciembre de 2004:

Entidad	(euros)		
	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-2004
Ayuntamiento	30.916.028,34	30.738.884,29	267
Junta Municipal de Aguas	3.065.473,09	2.788.335,03	25
Centro Cultural Castel Ruiz	1.618.073,02	1.679.606,69	24
- Ajustes consolidación	-1.227.705,14	-1.227.705,14	
<b>Total</b>	<b>34.371.869,31</b>	<b>33.979.120,87</b>	<b>316</b>

El Ayuntamiento forma parte de las siguientes mancomunidades y consorcios:

- Mancomunidad de Residuos Sólidos de la Ribera a través de la que presta los servicios de Recogida de Basuras, O.R.V.E. y Lazareto.
- Consorcio de Centro Asociado de la UNED de Tudela.
- Consorcio de la Vía Verde del Tarazonica.
- Consorcio para las estrategias de desarrollo de la Ribera de Navarra (EDER).

## II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 2004.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local fiscalizada está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra (decreto foral legislativo 251/1993 de 30 de agosto), por la normativa reguladora de la contratación administrativa (destacando la Ley Foral 10/1998 de 16 de junio) y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los decretos forales números 270, 271, 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

El objetivo de nuestro informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Tudela y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio de 2004.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2004, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.
- d) La situación financiera del Ayuntamiento y sus organismos autónomos a 31 de diciembre de 2004.
- e) La razonabilidad y coherencia de los datos y comentarios incluidos en la información complementaria y notas explicativas a los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Tudela.
- f) El grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el último informe de fiscalización correspondiente al ejercicio de 2003.

## III. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización de los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Tudela y de sus organismos autónomos, Junta Municipal de Aguas y Centro

Cultural Castel-Ruiz, que comprenden el estado de liquidación del presupuesto consolidado, el resultado presupuestario consolidado y el remanente de tesorería consolidado del ejercicio 2004 y el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2004, así como información complementaria y notas explicativas a dichos estados financieros consolidados, correspondientes a 2004.

El Ayuntamiento de Tudela tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública. Los organismos autónomos disponen igualmente de una aplicación de contabilidad general.

El examen realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos y del balance de situación a 31 de diciembre, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los "principios y normas de auditoría del sector público" aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos convenientes para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento de Tudela y de sus organismos.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

#### **IV. OPINIÓN**

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Tudela correspondientes al ejercicio de 2004, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento, que se recogen, de forma resumida, en la Memoria Anual que se adjunta como anexo al presente Informe.

Como resultado de la revisión efectuada se desprende la siguiente opinión:

##### **IV.1. EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

El estado de liquidación del presupuesto de 2004 refleja en todos los aspectos significativos la imagen fiel de los ingresos y gastos del ejercicio, de los derechos pendientes de cobro y de las obli-

gaciones pendientes de pago y del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2004.

##### **IV.2. REFLEJO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL**

El balance de situación a 31 de diciembre de 2004 refleja razonablemente la situación patrimonial del Ayuntamiento, con la salvedad de que no se han cuantificado las obligaciones actuariales derivadas del sistema de pensiones del personal funcionario, regulado fundamentalmente por la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo.

##### **IV.3. LEGALIDAD**

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Tudela se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

##### **IV.4. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

Con un presupuesto inicial consolidado de 40.300.421 euros y un definitivo de 50.229.242, euros presenta un nivel de ejecución del 67,6 por ciento en gastos y del 68,4 por ciento en ingresos.

Al cierre del ejercicio se ha obtenido un resultado presupuestario ajustado de 1.931.680 euros. La deuda al cierre se sitúa en 17.034.030 euros, no habiéndose concertado nuevos préstamos en el ejercicio 2004.

La situación financiera al cierre del ejercicio se caracteriza por un nivel de endeudamiento del 4,8 por ciento, con un límite de endeudamiento del 13,2 por ciento, un ahorro neto del 8,4 por ciento y un remanente consolidado de tesorería negativo de 460.821 euros.

El remanente de tesorería para gastos generales presenta un importe negativo de 1.838.996 euros, siendo negativo el correspondiente al Ayuntamiento por importe de 4.369.640 euros y positivos los de los organismos autónomos.

Durante el ejercicio 2004 se ha experimentado un aumento del ahorro neto que en ejercicios anteriores se fue reduciendo, con lo que se recupera en parte la capacidad de autofinanciación del Ayuntamiento.

Tal y como se recoge en la memoria en el presupuesto para 2005 aprobado por el Pleno Municipal el 29 de abril de 2005, se contempla la concertación de nuevos préstamos, por importe de 29,7 millones de euros, para financiar las inversiones previstas en el trienio 2005-2007.

#### IV.5. INFORMACIÓN ADICIONAL Y NOTAS EXPLICATIVAS

La información adicional y notas explicativas a los estados financieros consolidados contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada.

#### IV.6. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CÁMARA DE COMPTOS

En general puede afirmarse que el Ayuntamiento de Tudela realiza un seguimiento de las recomendaciones realizadas en anteriores informes, si bien en algunos casos están pendientes de implantar determinadas acciones, que se detallan en el apartado V del informe.

#### IV.7. CONCLUSIÓN GENERAL

El Ayuntamiento gestiona adecuadamente sus presupuestos. No obstante, y en orden a una mejora de sus procedimientos, el ayuntamiento deberá:

*a) Acometer sin demora la realización de un plan financiero, lo que exige el uso de su capacidad fiscal, una estricta contención del gasto, estudios económicos previos a la toma de decisiones sobre la prestación de nuevos servicios, análisis*

*del coste de los que ya se prestan y su repercusión a los ciudadanos, así como proyecciones económico-financieras sobre las necesidades priorizadas del Ayuntamiento y sus fuentes de financiación.*

*b) Establecer mecanismos de reforma de su modelo presupuestario, introduciendo objetivos e indicadores de actividad y estableciendo procedimientos de análisis y medición del grado de eficacia, eficiencia y economía alcanzado en su gestión.*

*c) Realizar un mayor control en aspectos relativos a plazos en la ejecución de inversiones.*

### V. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES GENERALES

#### V.1. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Este apartado se desglosa, por un lado, en aspectos relativos a gestión de compras, suministros y prestación de servicios y, por otro, en inversiones.

##### V.1.1. Compras y contratos de suministros y prestación de servicios

Se ha verificado la siguiente muestra de expedientes:

	Tipo de contrato	Adjudicación	Importe de adjudicación
Contrato de la explotación, conservación y mantenimiento de captación, tratamiento y almacenamiento de la Junta de Aguas	Asistencia	Concurso abierto	707.669
Servicio de retirada de vehículos de la vía pública y otras actuaciones que precisen de un vehículo grúa	Asistencia	Procedimiento negociado	264.000
Digitalización de fondos documentales del archivo de protocolos siglos XIV, XV y XVI	Asistencia	Procedimiento negociado	42.000
Reparto de notificaciones y envíos	Asistencia	Concurso abierto	86.011
Suministro de fuegos artificiales durante las fiestas de Santa Ana del año 2004	Suministros	Procedimiento negociado	20.580
Equipamiento y puesta en marcha del Bar -Restaurante Ribotas	Suministros	Procedimiento negociado	11.848
Equipamiento centro de 0 a 3 años Maria Reina	Suministros	Concurso abierto	134.668
Gestión de los Espectáculos públicos para las fiestas patronales	Servicios	Concurso abierto	109.894

De acuerdo con la muestra analizada, el Ayuntamiento respeta adecuadamente la normativa aplicable.

### V.1.2. Inversiones

Se ha verificado la siguiente muestra de expedientes:

	Tipo de contrato	Adjudicación	Importe de adjudicación
Proy. Renovación redes de abastecimiento y saneamiento en carretera Alfaro	Obra	Concurso Abierto	675.402
Proyecto y Dirección de obra urbanización de nuevos sistemas generales, viarios adscritos al Sector 2 de la U.I.4	Asistencia	Concurso Abierto	185.000
Proyecto y Dirección de obra urbanización de urbanización de aparcamiento subterráneo en Elvira España	Asistencia	Concurso Abierto	130.000
Obras de construcción del aparcamiento público de superficie en la Avda. Argentina	Obra	Subasta Abierta	274.987
Obras de urbanización de las calles Yanguas y Miranda, Fuente del matadero y Contadores	Obra	Negociado sin publicidad	607.106
Colocación sobre lamina PVC existente, otra lamina PVC existient, otra de polirtileno de alta densidad en la balsa de riego de Valtella.	Obra	Negociado sin publicidad	22.643
Saneamiento y pintura de la fachada del edificio de primaria del colegio Griseras	Obra	Negociado sin publicidad	11.020

De la muestra analizada se observan los siguientes aspectos susceptibles de mejora:

Durante el ejercicio 2004 no se han registrado cambios en la situación del expediente "pavimentación camino oeste Mejana", no figurando el acta de recepción provisional ni habiéndose contabilizado gasto alguno relativo a dicha obra, toda vez que ninguna factura correspondiente a este concepto ha tenido entrada en el área económica.

Algunas obras revisadas concluyen superando los plazos contractuales, sin que se hayan aplicado las sanciones previstas en el pliego.

En **conclusión**, podemos afirmar que el Ayuntamiento, en general, respeta la normativa de contratación, pero precisa cumplimentar los aspectos legales citados en los párrafos anteriores, establecer una normativa interna, y fundamentalmente, mejorar el control de plazos referidos al seguimiento de las obras.

### V.2. OTRAS RECOMENDACIONES

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de

mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

#### V.2.1. Contabilidad, presupuestos y control Interno

Con carácter general recomendamos:

- *Aprobar los presupuestos en las fechas legalmente establecidas.*

- *Ajustar y acercar las cifras presupuestarias de inversiones a las posibilidades reales de gestión, evitando con ello la incorporación a presupuestos de ejercicios siguientes de significativos saldos de remanentes de crédito.*

- *Dado el rigor técnico alcanzado por el Ayuntamiento en la gestión del presupuesto tradicional, parece conveniente avanzar un paso más, estableciendo objetivos e indicadores de gestión que permitan analizar el grado de eficacia, eficiencia y economía en la utilización de los recursos públicos por las distintas áreas municipales. Todo ello enmarcado en el proceso de planificación económica de la gestión municipal y con la dotación oportuna de medios humanos y materiales.*

- *Potenciar el trabajo a posteriori de la Intervención Municipal, tanto propiamente de fiscalización como de análisis de procedimientos y establecimiento de mejoras.*

**V.2.2. Inmovilizado-Inventario**

Conciliados, en el ejercicio 2001, los importes del Inventario Municipal que se venía actualizando con las cifras contables, *recomendamos*:

*Continuar con la línea establecida, adecuando la información ofrecida por el programa utilizado a las necesidades de la gestión.*

**V.2.3. Cuentas financieras-tesorería**

En cuanto a mejoras en la gestión, *recomendamos*:

*Incluir las cuentas de recaudación ejecutiva en el Estado de Tesorería y en el balance de situación.*

**V.2.4. Subvenciones**

*Aplicar estrictamente las condiciones establecidas en las bases de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento.*

**V.2.5. Contingencias**

En mayo de 2005 estaban pendientes de resolución 24 litigios, ante distintas instancias jurisdiccionales, algunos de ellos no susceptibles de valoración económica en este momento procesal, de los que pudiera derivarse un riesgo futuro para el Ayuntamiento de al menos 961.000 euros, y de otros 643.000 euros en responsabilidad compartida con el Gobierno de Navarra.

**V.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

En este apartado se recogen las principales conclusiones de la revisión efectuada en los dos organismos autónomos del Ayuntamiento: Junta de Aguas y Centro Cultural Castel-Ruiz.

**V.3.1. Junta de Aguas**

De la revisión efectuada, indicamos las siguientes recomendaciones:

- *Reiteramos la necesidad de ajustar a la actual normativa de entidades locales la vinculación laboral del secretario de la Junta, que en la actualidad presenta una relación de arrendamiento de servicios.*

- *Efectuar un control riguroso sobre el plazo de tramitación y ejecución de las inversiones.*

- *Exigir al Agente Ejecutivo la entrega de las garantías habituales en este tipo de actividad, modificando al respecto y si fuera preciso el contrato que vincula a ambas partes.*

**V.3.2. Centro Cultural Castel-Ruiz**

De la revisión efectuada, indicamos la siguiente recomendación:

*Establecer procedimientos que permitan que la tramitación de las modificaciones de crédito, incluidas, en su caso, las correspondientes publicaciones, concluyan con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente al de la liquidación.*

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 21 de diciembre de 2005

El Presidente: Luis Muñoz Garde

## **Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Burlada, ejercicio 2004, emitido por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2005, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Burlada, ejercicio 2004.

Pamplona, 23 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

## **Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Burlada, ejercicio 2004, emitido por la Cámara de Comptos**

**ÍNDICE**

- I. Introducción (Pág. 18).
- II. Objetivo (Pág. 18).
- III. Alcance y limitaciones (Pág. 19).

**IV. Opinión (Pág. 19).**

IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto consolidado de 2004 (Pág. 19).

IV.2. Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2004 (Pág. 19).

IV.3. Legalidad (Pág. 19).

IV.4. Situación financiera a 31 de diciembre de 2004 (Pág. 20).

IV.5. Información adicional y notas explicativas (Pág. 20).

IV.6. Seguimiento de recomendaciones del informe de 2003 (Pág. 20).

IV.7. Conclusión general (Pág. 20).

**V. Comentarios, conclusiones y recomendaciones (Pág. 20).**

V.1. Contratación administrativa (Pág. 20).

V.2. Otras recomendaciones de gestión (Pág. 21).

V.3. Urbanismo (Pág. 22).

Anexo: Memoria de los estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 2004.

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:

[www.cfnavarra.es/camara.comptos](http://www.cfnavarra.es/camara.comptos)).

**I. INTRODUCCIÓN**

El Ayuntamiento de Burlada cuenta con 18.040 habitantes y, junto con sus organismos autónomos, presenta las siguientes cifras significativas a 31-12-2004:

(en euros)

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-2004
Ayuntamiento	11.253.475,33	12.092.927,94	195
Patronato de Deportes	1.824.510,03	1.271.728,21	36
Patronato de Cultura	567.587,46	51.174,38	5
Patronato de Música	655.836,85	493.367,45	29
Total	14.301.409,67	13.909.197,98	265

Nota: Las cantidades totales están consolidadas.

El Ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a través de la que presta los servicios de ciclo integral del agua, la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos y el transporte urbano comarcal.

**II. OBJETIVO**

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Burlada y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio 2004.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números, 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Burlada y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 2004.

b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2004, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.

d) La situación financiera del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos al 31 de diciembre de 2004.

e) La razonabilidad y coherencia de los datos y comentarios incluidos en la información complementaria y notas explicativas a los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Burlada.

f) El grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por esta Cámara en su último informe de fiscalización corresponde al ejercicio 2003.

### III. ALCANCE Y LIMITACIONES

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización de los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Burlada (en adelante, Ayuntamiento) y de sus organismos autónomos, Patronato de Deporte, Patronato de Cultura y Patronato de Música, que comprenden el estado de liquidación del presupuesto consolidado, el resultado presupuestario consolidado y el remanente de tesorería consolidado del ejercicio 2004 y el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2004, así como información complementaria y notas explicativas a dichos estados financieros consolidados, correspondientes al ejercicio 2004.

El Ayuntamiento tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública. Los organismos autónomos disponen igualmente de contabilidad general, mediante una aplicación simplificada del modelo implantado en el Ayuntamiento.

El trabajo realizado se ha centrado, por tanto, en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación y de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos con-

siderado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en los trabajos de años anteriores.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento.

La falta de respuesta de todos los asesores jurídicos a la circularización realizada nos impide verificar las contingencias existentes.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

### IV. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Burlada y de sus organismos autónomos, para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2004, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

#### IV.1. EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE 2004

El estado de liquidación del presupuesto consolidado de 2004 adjunto y las notas correspondientes reflejan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la actividad realizada y la situación presupuestaria al 31 de diciembre de 2004.

#### IV.2. REFLEJO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

El balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2004 adjunto y las notas correspondientes reflejan de una manera razonable la situación financiero-patrimonial del Ayuntamiento, con la salvedad referida al inventario de bienes (inmovilizado) que data de 1995 y se encuentra pendiente de actualizar.

#### IV.3. LEGALIDAD

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

#### IV.4. SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2004

Con un presupuesto inicial consolidado de 13,3 millones de euros y un definitivo de 18,3 millones de euros, presenta un nivel de ejecución del 78 por ciento en gastos y 76 por ciento en ingresos.

En el ejercicio 2004 aumentan tanto el porcentaje de ejecución de los gastos como el de ejecución de los ingresos. Entre estos, los impuestos directos se ejecutan en un 113 por ciento y los impuestos indirectos en un 24 por ciento, representando estos dos capítulos el 24 por ciento de los ingresos del ejercicio. El 59 por ciento de los recursos consolidados proceden de transferencias.

Al cierre del ejercicio se ha obtenido un resultado presupuestado ajustado de 0,9 millones de déficit, ya que durante el ejercicio tenemos un millón de euros de desviaciones de financiación positivas, debido a que en este ejercicio se han registrado ingresos, destinados a la financiación de inversiones, cuyo gasto se ejecutará en años posteriores.

La deuda a 31 de diciembre de 2004 se sitúa en 8,3 millones de euros, no habiéndose concertado nuevos préstamos durante este ejercicio. El destino de estos fondos es fundamentalmente la financiación de las necesidades de inversión. Su nivel de endeudamiento es del 12,6 por ciento y el límite se sitúa en el 5,5 por ciento, por lo que el límite de endeudamiento ha sido superado. El remanente de tesorería consolidado es de 2,16 millones de euros.

Desde el punto de vista financiero, el Ayuntamiento presenta en la actualidad un elevado volumen de deuda y una alta incertidumbre sobre su capacidad de generar recursos para poder atenderla.

#### IV.5. INFORMACIÓN ADICIONAL Y NOTAS EXPLICATIVAS

La información adicional y notas explicativas a los estados financieros consolidados contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada.

#### IV.6. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE 2003

En general, puede afirmarse que se han considerado las principales recomendaciones de carácter administrativo-contable del informe relativo al ejercicio 2003. No obstante, aquellas recomendaciones que siguen vigentes están recogidas en el punto V de este informe.

#### IV.7. CONCLUSIÓN GENERAL

Como resumen, y a modo de conclusión general, podemos indicar que el Ayuntamiento gestiona adecuadamente sus presupuestos, pero presenta una situación financiera caracterizada por un elevado volumen de deuda, gastos financieros y gasto corriente, por lo que deberá:

- *Realizar un plan de viabilidad financiera para los próximos ejercicios. Controlar el gasto corriente y analizar la presión fiscal aplicable en el municipio, evitando superar el límite de endeudamiento.*

- *Reforzar y completar los mecanismos de control interno de gestión presupuestaria al objeto de asegurar y garantizar las operaciones realizadas, fundamentalmente en los campos de conciliación y revisión de saldos, principios contables y actualización de inventarios.*

- *En cuanto a los organismos autónomos, deben completar y actualizar sus estatutos, reflejando el grado de autonomía real de los mismos y los mecanismos efectivos de control y tutela ejercidos por el Ayuntamiento sobre su actividad.*

- *Por último, debe estudiarse la reconversión del Patronato de Cultura en un servicio municipal descentralizado, dado que más del 90 por ciento de los recursos que gestiona los aporta el propio Ayuntamiento.*

#### V. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

##### V.1. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Este apartado se desglosa, por un lado, en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, en obras.

##### V.1.1. Compras de suministros y prestación de servicios

Hemos llevado a cabo la revisión de los siguientes expedientes de contratación:

- Contratación del suministro de un vehículo (18.560 €).

- Contratación para el equipamiento de hostelería cafetería Casa de Cultura (28.968 €).

- Contratación del suministro de un proyector de video y datos informáticos (14.917 €).

- Contratación del suministro de un piano para la Casa de Cultura (16.725 €).

- Contratación del suministro del mobiliario de la Casa de Cultura (57.442 €).

El Ayuntamiento aplica un procedimiento normalizado para la gestión de compras; no obstante, del muestreo efectuado destacamos las siguientes recomendaciones:

- *Imputar correctamente y aplicar el principio del devengo en todos los gastos registrados.*
- *Aplicar la normativa relativa a la contratación, formalizando en contratos todas las relaciones con terceros de manera que se consiga un mayor control del gasto.*

### V.1.2. Inversiones

Durante el ejercicio 2004 no se han producido adjudicaciones de relevancia en materia de inversiones. Las inversiones realizadas durante 2004 corresponden fundamentalmente a las adjudicadas en ejercicios anteriores.

Se han revisado los expedientes de contratación adjudicados en el ejercicio, puesto que los principales contratos de carácter plurianual fueron analizados en el ejercicio pasado. Por tanto los principales adjudicados en el ejercicio son:

- Reforma del campo de béisbol (463.262 €).
- Reforma alumbrado calle Mayor y otras (446.913 €).
- Señalización y pintura vías públicas (78.202 €).
- Reforma piscina chapoteo (66.763 €).

A continuación y a modo de resumen, se exponen las conclusiones y recomendaciones más relevantes:

- *Ajustarse a la normativa reguladora de la contratación administrativa, fundamentalmente en aspectos relativos a la cumplimentación de los expedientes de contratación, informes de intervención y jurídicos, así como el adecuado archivo de la documentación de los expedientes.*

Hemos de comentar al respecto que a lo largo de las diferentes fiscalizaciones sobre el Ayuntamiento de Burlada, se ha observado una mejora en los procedimientos de adjudicación, así como en la cumplimentación de los expedientes correspondientes.

## V.2. OTRAS RECOMENDACIONES DE GESTIÓN

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en nuestra opinión debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

En algunos casos, las recomendaciones se están implantando en el ejercicio 2005.

### V.2.1. Organización general

- *Elaborar un Reglamento de Régimen Interior, en el que se definan y distribuyan las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento y las relaciones con los organismos autónomos, y clarificar y determinar los gastos e ingresos que deben ser asumidos por el Ayuntamiento y por los distintos Patronatos Municipales.*

- *Confecionar por escrito los procedimientos básicos de gestión, identificando y asignando responsables a las distintas fases de ejecución del mismo.*

- *Diseñar procedimientos que garanticen adecuadamente el control y tutela que el Ayuntamiento debe ejercer sobre las acciones de sus organismos autónomos.*

### V.2.2. Inventario-Inmovilizado

- *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como patrimoniales y comunales.*

- *Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con contabilidad.*

- *Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.*

- *Revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado, al objeto de que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*

### V.2.3. Personal

- *Realizar un estudio sobre la adecuación de la plantilla a las necesidades de personal, analizando su racionalidad, la carga de trabajo por puesto y los niveles retributivos y gastos sociales correspondientes.*

- *Estudiar la creación de un departamento de Personal que asuma las funciones propias del área, y entre ellas la confección de nóminas, atribuidas en la actualidad a una sociedad externa.*

- *Independientemente del sistema de confección externa o interna de las nóminas, diseñar un procedimiento que garantice la adecuación de las mismas mediante los oportunos mecanismos de comprobación y coherencia interna.*

- *Elaborar información cuantitativa en relación al absentismo del personal.*

**V.2.4. Ingresos tributarios y precios públicos**

- *Diseñar y aplicar sistemáticamente procedimientos que permitan comprobar la veracidad de los datos derivados de la gestión de los ingresos, así como conciliar y contrastar dichos datos con los de su registro contable y recaudación, al objeto de conseguir una mayor seguridad y fiabilidad en la información contable y presupuestaria.*

- *Realizar periódicamente estudios de costes que soporten las tasas y precios públicos.*

**V.2.5. Aspectos generales**

- *Contabilizar gastos e ingresos dentro de los epígrafes correctos, aplicando correctamente el principio de devengo.*

- *Imputar al presupuesto los gastos e ingresos según su naturaleza económica.*

- *Cumplir todos los requisitos establecidos por la legislación referidos a los expedientes de modi-*

*ficaciones presupuestarios.*

**V.3. URBANISMO**

El 28 de marzo de 2003 entró en vigor la nueva Ley Foral, de 20 de diciembre, de ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU), que sustituye a la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio. El Ayuntamiento mediante acuerdo del Pleno de fecha 1 de junio de 2005 inició los trámites para la aprobación del Plan Municipal. Este acuerdo se publicó en el BON nº 80 de 6 de julio de 2005, y se envió al Gobierno de Navarra para su aprobación.

Informe que se emite a propuesta del auditor Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 15 de noviembre de 2005

El Presidente: Luis Muñoz Garde

## Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de administrativo al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra

### Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos

De conformidad con lo dispuesto en la Base 4.<sup>a</sup>, apartado 1, de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de Administrativo al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, aprobada mediante resolución de su presidente de 13 de diciembre de 2005 y una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, procede aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria y su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

En consecuencia, esta Presidencia HA RESUELTO:

**Primero.** Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de Administrativo al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra que se señala a continuación:

#### a) Admitidos:

Bajo López, Carmen Pilar  
Borda Olagüe, Carmen  
Casado Redín, Cristina  
De Santiago Segovia, Iñaki  
García Capapay, M<sup>a</sup> Jesús  
Guillorme Urmeneta, Alberto

Hualde Aramburu, M<sup>a</sup> José  
Huarte Pozas, Enrique  
Jaurrieta Elcano, Teodoro  
Lafuente Goñi, Begoña  
Lander Laurenz, M<sup>a</sup> Isabel  
Oteiza Andueza, M<sup>a</sup> Dolores  
Perez de Albéniz Andueza, M.<sup>a</sup> Francisca  
Vidaurre Alli, Gema

#### b) Excluidos:

Caballero Lizarbe, M<sup>a</sup> Socorro

Por presentar la solicitud fuera del plazo establecido en la base 3.3 de la convocatoria.

**Segundo.** Disponer que de conformidad con lo dispuesto en la base 4.<sup>a</sup>, apartados 1. y 2, de la convocatoria, los interesados podrán formular reclamaciones a esta lista provisional, dentro de los cinco días naturales siguientes a su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**Tercero.** Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de enero de 2006

El Presidente: Luis Muñoz Garde

